Junta Municipal

Asunción

228 doscientos veinte y ocho

Fecha: 28 OCT 2019

Recibido: Ariel 08:00hs

JM/Nº 10.067/19
(Diez Mil Sesenta y Siete / Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.652/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.258/2019 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "Mejoramiento vial de distintas calles de la Ciudad de Asunción – ID N° 287.552", con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I., mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Anexo para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 3 de setiembre del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.652/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 11 de setiembre del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.652/19 S.G., DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 03/09/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.258/2019 I., de fecha 26 de julio de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

Art. 1° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552", con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Monto del Contrato Principal.	*24.995.526.731.*
Monto de la Adenda N° 1.	*1.000.763.747.*
Monto de la Adenda N° 2.	*(-) 7.311.*
Monto de la Adenda N° 3.	*(-) 16.121.225.*
Monto de la Adenda N° 4.	*3.978.914.714.*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*29.959.076.656.*
Porcentaje de modificaciones en relación al contrato principal.	*19,86%*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y las Adendas, alcanza el monto total de Gs. 29.959.076.656 (Guaraníes veintinueve mil

Junta Municipal

Asunción

novecientos cincuenta y nueve millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

Plazo del Contrato Principal	*180 días*
Plazo de la Adenda N° 1	*15 días*
Plazo de la Adenda N° 2	*0*
Plazo de la Adenda N° 3	*0*
Plazo de la Adenda N° 4	*21 días*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*216 días*
Porcentaje de variación	*20 %*

Art. 2° REMITIR la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.258/19 I., DE FECHA 26/07/19:

"VISTO: El Memorándum N° 677/2019, de fecha 19 de julio de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Adenda N° 4 al contrato firmado con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I., adjudicada con el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1.014/2015 I., de fecha 27 de abril de 2015, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", a la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.402/15, de fecha 4 de marzo de 2015.

Que, por Resolución JM/N° 8.948/15, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 1.420/2015 I., de fecha 22 de junio de 2015, a través de la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, representada por el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario, por la suma de Gs. 1.000.763.747 (Guaraníes mil millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete), que representa el 4.00% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 2 la suma de Gs. 25.996.290.478. (Guaraníes veinte y cinco mil novecientos noventa y seis millones doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y ocho) IVA incluido, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 15 días calendario más, quedando así un total de 195 (ciento noventa y cinco) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución JM/N° 1.266/16, de fecha 13 de junio de 2016, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 880/2016 I., de fecha 3 de junio de 2016, a través de la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso

de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, según el Memorándum N° DI-16/2016 de fecha 8 de febrero de 2016, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

- *Las modificaciones del Proyecto arrojan una diferencia de Gs. (-) 7.311 (Guaraníes menos siete mil trescientos once), debido a que varios rubros serán modificados a efectos de mejorar la calidad de las obras en el tramo que comprende a la Avda. Mariscal López y la calle Teniente Primero Sindulfo Casco, el cual deberá constar en el Anexo que forme parte de la Adenda.*
- *El total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2, alcanza el monto total de Gs. 25.996.283.167 (Guaraníes veinticinco mil novecientos noventa y seis millones doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete) IVA incluido.*

Que, por Resolución JM/N° 3.426/17, de fecha 13 de junio de 2016, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 115/2017 I., de fecha 31 de enero de 2017, a través de la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, según el Memorándum N° DI-161/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

- *Las modificaciones del proyecto arrojan una diferencia de Gs. (-) 16.121.225. (Guaraníes menos dieciséis millones ciento veintiún mil doscientos veinticinco), debido a que varios rubros serán modificados a efectos de incluir la repavimentación de la calle Eligio Ayala, en su tramo comprendido entre la Avenida Perú y la calle Independencia Nacional y la calle Presidente Franco, en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y la Avenida Colón, según consta en el Anexo III aprobado por la fiscalización y la contratista, que forma parte de la presente Adenda N° 3.*

- *El total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1, la Adenda N° 2, y la Adenda N° 3 alcanza el monto total de Gs. 25.980.161.942 (Guaraníes veinticinco mil novecientos ochenta millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos) IVA incluido.*

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.783, de fecha 12 de julio de 2019, expresa:

Junta Municipal
Asunción

225 doscientos veinte y cinco

Cont. JM/Nº 10.067/19

I- CONSULTA

Por medio del memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a esta dirección solicitando parecer legal sobre el Convenio Modificatorio - Adenda Nº 4 al contrato principal suscripto con la Firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. en la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - LOTE 2 – ID N° 287.552", y revisión de la pro forma de contrato, exponiendo cuanto sigue: "...con el objeto de solicitar dictamen jurídico respecto al proceso y al borrador de la ADENDA Nº 4 al Contrato UOC 3 Nº 08/2015, el cual fue suscripto con la empresa Chaves Construcciones S.A. para la obra de MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - LOTE 2, objeto de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 con ID Nº 287.552 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Respecto a la presente modificación, por Memorándum Nº DI-38/2019, del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato Principal, Adenda Nº 1, Adenda 2 y Adenda 3; por la presente Adenda Nº 4 el monto aumenta en Gs. 3.978.914.714 las modificaciones considerando las Adendas 1, 2, 3 y 4 totaliza un aumento de Gs. 4.963.549.925 que representa un aumento del 19,86% del Contrato Principal así también se solicita la ampliación del plazo contractual de 21 días calendario que sumado a los 15 días otorgado por la Adenda Nº 1, representa el 20% permitido por ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El presente proceso cuenta con Informe de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, favorable, Memorándum Auditor CIM Nº 85/2019, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03..." por lo que esta dirección expone cuanto sigue:

II- MARCO LEGAL

El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III- ANTECEDENTES:

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memo CIM 85/2019, de fecha 19/06/2019 expone en algunos de sus puntos más importantes lo siguiente:

"PUNTO 7.- OBSERVACIONES

7.1 MONTO. El Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato Original y la Adenda N° 1, 2 y 3 con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato, de Monto Gs. 3.978.914.714 (tres mil novecientos setenta y ocho millones novecientos catorce mil setecientos cat[illegible] y de plazo 21 días. El Convenio

Modificatorio N° 4 con la Adenda N° 1, 2 y 3 representa una modificación del 19.86 % referente al monto del contrato original y 20 % del plazo.

Monto del Contrato Principal	*24.995.526.731*
Monto de la Adenda N° 1	*1.000.763.747*
Monto de la Adenda N° 2	*(-) 7.311*
Monto de la Adenda N° 3	*(-) 16.121.225*
Monto de la Adenda N° 4	*3.978.914.714*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*29.959.076.656*
Porcentaje de la Ampliación	*19,86 %*

Plazo del Contrato Principal	*180 días*
Plazo de la Adenda N° 1	*15 días*
Plazo de la Adenda N° 2	*0*
Plazo de la Adenda N° 3	*0*
Plazo de la Adenda N° 4	*21 días*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*216 días*
Porcentaje de variación	*20 %*

7.2 LA PROPUESTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

El Convenio Modificatorio N° 4 propone incluir nuevas calles para su pavimentación asfáltica, además de las calles que ya fueron pavimentadas, mediante anteriores Convenios (1, 2 y 3). Estas nuevas calles son R.I. 2 Ytororó entre la calle Rafael Barret y la Avenida Boggiani y el tramo correspondiente a la continuación de la calle Azara a partir de la Avenida Colón, hasta la calle Arellano, que fue puesto en remplazo de la calle Paraguayo Independiente entre la Avenida Colón y EE.UU.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS

Se verificó el Informe Técnico por Memorándum N° DI- 38/2019, de fecha 08/04/2019, del Jefe de Departamento de Ingeniería, Ing. Francisco Ortiz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 4, y dice: "se manifiesta que la fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, pudo comprobar que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que lo establecido al principio".

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades mantienen los precios unitarios del contrato original.

La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

La obra cuenta con Recepción Provisoria N° 006/2018 D.G.O. de fecha 07/09/2018 que se adjunta, pero sin recepción definitiva, por consiguiente, el contrato se encuentra en periodo de garantía, en plena vigencia. Con respecto a las pólizas, se adjunta la Nota ChC 2019.49, de fecha 03/04/2019 de la empresa Chávez Construcciones S.A.I., con fecha de vigencia del 28/03/2019 hasta el 31/07/2019. Póliza N° 729, Sección 1503 (Caución – Ejecución de Contrato - Publica) y Póliza N° 365, Sección 1506 (Caución – Garantía de Anticipo) de la Aseguradora Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros.

Al respecto, la Ley N° 2.051/03, en su Art. 42 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo

Junta Municipal
Asunción

223 doscientos veinte y tres

contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.
Nota S/N° de fecha 10/12/2018, de la Dirección General de Obras, remitida a la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar trabajos complementarios en el marco del Contrato de la obra de referencia y la Planilla del Convenio Modificatorio N° 4 de conformidad con las firmas: representante legal de Chaves Construcciones S.A.I., Sr. Silvio M. Peña F. y Director de Obras Municipales Ing. Antoliano Benítez – Fiscales de Obras Sr. Valentín Almada, Sr. Rogelio Miranda.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum N° DI- 38/2019 de fecha 08//2019, del Departamento de Ingeniería. hace mención "de ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), o consensuados (rubros no contractuales)".

7.6 PLAZOS
En Memorándum N° DI- 38/2019, de fecha 08//2019, del Departamento de Ingeniería, menciona: Por la naturaleza de los trabajos incorporados, se otorga una prorroga al plazo contractual de 21 días calendarios), la prorrogas otorgadas no superan no superan el porcentaje máximo de ampliación permitido por la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas).

8. CONCLUSIÓN
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 4, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 10.067/19

Los antecedentes están foliados del N° 001 al 156. Es nuestro informe. Fdo. Sr. Rafael Duarte – Jefa de Unidad de Auditoria Técnica - Ing. Alfredo Fariña - Auditor. Lic. Víctor González Cañete.

IV- PARECER JURÍDICO:

Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen no versa sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado), económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, según lo solicitado por la Dirección General de Obras y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre la viabilidad o no de la modificación del contrato en la Licitación Pública Nacional MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - LOTE 2, adjudicado a la firma Chaves Construcciones S.A.I. - Adenda 4 en cuestión, en ese sentido, el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de esta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/85/2019 de fecha 19/06/2019 de la Contraloría Interna Municipal cuidando que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y demás exigencias legales, posteriormente deberán realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Adenda 4 en cuestión, verificamos que no presenta observaciones de carácter legal, por lo que una vez suscripto deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente conforme lo dispone el Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3.966/1.

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Monto del Contrato Principal.	24.995.526.731.
Monto de la Adenda N° 1.	1.000.763.747.
Monto de la Adenda N° 2.	(-) 7.311.
Monto de la Adenda N° 3.	(-) 16.121.225.
Monto de la Adenda N° 4.	3.978.914.714.

221 doscientos veinte y uno

Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*29.959.076.656.*
Porcentaje de modificaciones en relación al contrato principal.	*19,86%*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y las Adendas, alcanza el monto total de Gs. 29.959.076.656 (Guaraníes veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

Plazo del Contrato Principal	*180 días*
Plazo de la Adenda N° 1	*15 días*
Plazo de la Adenda N° 2	*0*
Plazo de la Adenda N° 3	*0*
Plazo de la Adenda N° 4	*21 días*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*216 días*
Porcentaje de variación	*20 %*

Art. 2° REMITIR la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 1.652/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 1.258/2019 I., en la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para consideración y homologación.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales.

Junta Municipal
Asunción

220 doscientos veinte

ii) El Convenio modificatorio suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv) La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, según lo solicitado por la Dirección General de Obras y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General, en este caso a la Contraloría Interna Municipal, emitir un informe previo sobre la viabilidad o no de la modificación del contrato en la Licitación Pública Nacional para el MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - LOTE 2, adjudicado a la Firma Chaves Construcciones S.A.I. - Adenda 4 en cuestión; en ese sentido, el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal que la UOC N° 3, como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, deberá tener presente el Memorándum CIM/85/2019, de fecha 19/06/2019, de la Contraloría Interna Municipal cuidando que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03. Así también, la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y demás exigencias legales; posteriormente, deberán realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la pro forma de la Adenda 4 en cuestión, se verifica que no presenta observaciones de carácter legal, por lo que una vez suscripta deberá ser puesta a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente conforme lo dispone el Art. 36, Inc. "c" de la Ley N° 3.966/10.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen en que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar el convenio modificatorio.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° **1.258/2019 I.,** remitida a través del Mensaje N° 1.652/19 S.G., que resuelve: **"***Art. 1º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287.552", con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Monto del Contrato Principal	*24.995.526.731*
Monto de la Adenda N° 1	*1.000.763.747*
Monto de la Adenda N° 2	*(-) 7.311*
Monto de la Adenda N° 3	*(-) 16.121.225*
Monto de la Adenda N° 4	*3.978.914.714*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4	*29.959.076.656*
Porcentaje de modificaciones en relación al contrato principal	*19,86%*

Junta Municipal
Asunción

279 doscientos diez y nueve

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y las Adendas, alcanza el monto total de Gs. 29.959.076.656 (Guaraníes Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

Plazo del Contrato Principal	*180 días*
Plazo de la Adenda N° 1	*15 días*
Plazo de la Adenda N° 2	*0*
Plazo de la Adenda N° 3	*0*
Plazo de la Adenda N° 4	*21 días*
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	*216 días*
Porcentaje de variación	*20 %*

Art. 2º: REMITIR la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** la Adenda N° 4 al Contrato UOC3 N° 08/2015, suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, remitida por Mensaje N° 1.652/19 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.

Asunción, 30 OCT. 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal